ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal para la orientación de formación complementaria presencial y titulada según los modelos formativos establecidos por el CGAO SENA Regional Santander* *Las áreas y número de contratos requeridas según anexo 2:* *Alimentos (3 contratos),Agroindustrial (1 contrato), Seguridad y salud en el trabajo (3 contratos), Administrativa (2 contratos), Salud (1 contrato), confecciones (1 contrato), sistemas (2 contratos), Inglés (2 contratos), ambiental (1 contrato), artesanías (1 contrato), electricidad (1 contrato), agrícola (1 contrato), Comunicación (1 contrato) y Integralidad de la formación (1 contrato), Construcción y la madera (1 contrato), pecuario (1 contrato).*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2, Plan de contratación de instructores (Formación Complementaria presencial), de conformidad con el área o competencia a desarrollar.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Para cada contrato se especifica la Experiencia en el Anexo 2. Plan de contratación de instructores (Formación Complementaria presencial), de conformidad con el área o competencia a desarrollar.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para veintitres (23) contratos la suma de novecientos noventa millones doscientos veinticinco mil pesos M/ Cte. ($990.225.000), donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación de instructores (Formación programa complementaria presencial), pagaderos de forma mensual de acuerdo con los honorarios asignados a cada contratista.*
PLAZO:	*Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2 (Formación complementaria presencial), sin exceder el calendario académico 2025.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Municipios de la provincia de Vélez y del área de influencia del Centro de Gestión Agroempresarial del oriente.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación Académica (Subsede Barbosa Santander) o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto

1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Que conforme a la Resolución 069 de 2014 se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que conforme a la Resolución No. 2154 del 28 de agosto de 2024, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículo 4) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera:
(…)

- *En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional*
- *En los subdirectores de centros de formación para los contratos de prestación de servicios de su centro de formación*

Igualmente, el ARTÍCULO 5 de la mencionada Resolución, reza: *ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de este acto administrativo comprenden:*
a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.
b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.
c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.
d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.

e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada.
PARÁGRAFO 1. La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación, con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subidrecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente.

Que la misión institucional del SENA especifica que "…*está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119, 1994)* …" por tanto, en cumplimiento de dicha misión, adquiere especial importancia la constante actualización del talento humano a través de la ***formación complementaria*** – modalidad presencial y virtual, entregando así una respuesta inmediata, pertinente y flexible a las demandas del sector productivo y del sector social.

Así mismo y de acuerdo con la resolución 2198 de 2019 la Formación Complementaria tiene por objeto la actualización o el desarrollo de conocimientos, habilidades y desempeños de normas de competencia laboral o componentes de esta y corresponden a demandas específicas del sector productivo y la comunidad en general; y se desarrolla tanto de manera presencial como de manera virtual, formación complementaria que requiere la contratación de instructores en diferentes áreas.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el "plazo del contrato" para el cumplimiento de las metas de Formación **complementaria presencial y vvirtual**, los compromisos institucionales, los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo, CONPES, convenios y alianzas con empresas y entidades, y bajo la circunstancia justificada en este estudio.

La formación complementaria es un servicio del SENA representado en acciones de capacitación, diseñadas y ejecutadas por los centros de formación, que permiten la actualización o el desarrollo de competencias o elementos de competencia y corresponde a demandas específicas del sector productivo y la comunidad en general. Los programas de formación complementaria, son cursos de corta duración qué pueden oscilar entre 40 y 80 horas y que se ofrecen en diferentes modalidades, qué corresponden a Presencial, Virtual y a Distancia y el SENA en cada convocatoria presenta dentro de su oferta educativa los cursos complementarios, que son un complemento a los conocimientos que el aprendiz tiene en alguna área específica y que requieren de la contratación de instructores de varias áreas.

Que en cumplimiento de lo anterior, se programó la ejecución de 21 contratos de prestación de servicios personales de carácter temporal, de acuerdo a lineamientos institucionales y normatividad vigente, teniendo en cuenta las directrices existentes en la entidad para el desarrollo del proceso formativo contenidas en su gran mayoría en el Estatuto de la formación profesional integral y el procedimiento de ejecución de la formación y la Guía de desarrollo curricular; donde se requieren personas con un perfil idóneo, definido para los programas de formación complementaria, y revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente ni con las especialidades requeridas, para porder suplir la necesidad descrita, puesto que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, solo tiene en su planta 18 instructores en carrera administrativa, y 8 en provisionalidad y con lo ya expuesto es evidente que no son suficientes para atender todos los programas en sus diferentes modalidades.

Con esta contratación, se pretende aportar al logro de la misión institucional, contenida en el artículo 2o de la ley 119, la cual Señala: “El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Finalmente es importante resaltar, que los responsables de la planeación indicativa en los centros de formación registrarán en el aplicativo los cupos nuevos que van a proyectar para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta entre otros aspectos: El comportamiento de los programas, porcentajes de certificación, de permanencia y demás aspectos contemplados para la planeación de la oferta del centro de formación.

Adicionalmente se debe tener en cuenta la siguiente información:

1. Meta asignada para el año 2025. Se debe considerar, que la meta de formación es establecida por la Dirección de Formación para cada nivel de formación y su modalidad. En este sentido, el Centro de Formación sólo podrá ofertar los cupos restantes (meta total vigencia 2025, menos los cupos que pasan de acuerdo con el reporte PE-04 con corte al 31 de diciembre de la vigencia 2024 para la modalidad) para cumplir dicha meta.

2. Las ofertas de Formación Titulada (presencial y virtual), formación complementaria (presencial y virtual, campesena y full popular, ofertas que se realizarán de acuerdo con el cronograma establecido en la resolución por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025.

3. Proyección de fichas que podrán ejecutarse en cada oferta, teniendo en cuenta la meta estipulada, los cupos que pasan para los diferentes niveles y los porcentajes de trimestralización

4. Pertinencia de los programas a ofertar por el Centro de Formación frente a las necesidades del sector empresarial.

5. Capacidad del Centro de Formación para atender a los aprendices matriculados (disponibilidad de instructores técnicos y transversales, bienestar al aprendiz, seguimiento a etapa productiva, ambientes, materiales y demás aspectos que requieren atención).

6. Los establecimientos educativos atendidos en la vigencia 2024 y los requerimientos para articular diferentes instituciones educativas en la provincia.

7. La contabilización de aprendices para la meta de formación titulada incluirá las fichas que estén caracterizadas en el aplicativo de gestión académica y administrativa Sofia Plus en modalidad del programa “virtual o presencial o a distancia”. Estos aprendices no sumarán a la meta de otra modalidad o nivel de formación; por lo tanto, cualquier ficha caracterizada en modalidad diferente a la que se esté ejecutando la formación, debe ser corregida para garantizar la calidad de la información registrada en el aplicativo de gestión académica y administrativa Sofia Plus.

Con la presente contratación, se avanzará en el cumplimiento de logros y metas específicas definidas en el plan de acción 2025 en relación con esta área de desempeño, por lo cual se registran algunos datos importantes del CGAO:

Complementaria Presencial	
Cupos	10.710
Aprendices	7861
Complementaria presencial Bilingüismo	
Cupos	1320
Aprendices	660

GRUPOS QUE CONTINUAN	
Tecnólogos (presencial)	35
Técnicos (presencial)	33
Tecnólogo virtual	19
Técnico virtual	4
Tecnólogo FIC	5
Técnico FIC	10

GRUPOS NUEVOS	
Tecnólogos (presencial)	15
Técnicos (presencial)	27
Profundización Técnica	5
Operarios	3
Auxiliar	1
Tecnólogo virtual	20
Técnico virtual	10
Tecnólogo FIC	2
Técnico FIC	8

EDUCACION SUPERIOR cupos	
TECNOLOGO PRESENCIAL	1.158
TECNOLOGO VIRTUAL	1.047
TECNOLOGO A DISTANCIA	144
Total Tecnólogo	2.349

FORMACION LABORAL cupos	
OPERARIOS	138
AUXILIARIOS	65
Total	203
Técnico laboral presencial y a distancia	1500
Tecnico laboral virtual	437
Técnico laboral articulación	3293
Total técnico laboral	5230
Profundización técnica	120
Total formación laboral	5553

TOTAL FORMACION TITULADA	7902 cupos

Indicadores que están directamente relacionados el plan de Acción 2025, cuando indica entre otros: "Capacidad del Centro de Formación para atender a los aprendices matriculados (disponibilidad de instructores técnicos y transversales, bienestar al aprendiz, seguimiento a etapa productiva, ambientes, materiales y demás aspectos que requieren atención)", "Disponer de los instructores con el perfil idóneo para su orientación, así como también de la autorización para su ejecución" y "Los instructores deberán ser contratados teniendo en cuenta los tiempos del calendario académico y según metas del Centro de Formación", acciones que se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad.

Que la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se realiza con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993). De igual manera esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Gestión Agroempresarial de Oriente.

Que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o*

funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Finalmente, teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas no ejercerán función pública, ni prestarán servicios públicos y tampoco administrarán bienes y recursos públicos, en tal sentido no estan sujetos a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si los futuros contratistas ejercen actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estarán sujetos a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Obligaciones Generales Del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico)
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.

12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo.
20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

23. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género,

actos de racismo o discriminación.

24. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. Obligaciones Específicas:

1. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.

2. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.

3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.

4. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro.

5. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional.

6. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.

7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

8. Hacer cumplir con el reglamento del aprendiz.

9. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin.

10.Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.

11. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean concertadas con el supervisor del contrato.

Nota: El contratista deberá cumplir las obligaciones contenidas determinadas individualmente en cada contrato de servicios, de manera total y correcta, y, de acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar se podrán fijar ciertas condiciones, **sin que esto implique subordinación,** toda vez que el contratista actúa como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Finalmente, al terminar el plazo de ejecución contractual, deberá realizar la entrega al supervisor de la información consolidada del área que apoyo en la presente vigencia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será los municipios de la provincia de Vélez y del área de influencia del Centro de de Gestion Agroempresarial del Oriente.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que ejerza la Coordinación Académica Instructora Marta Rueda Moncada.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. Se anexa Certificado de idoneidad y experiencia en cada proceso contractual (anexo 1).

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5922536 2024	MARISOL CRUZ DIAZ	"Prestación servicios personales de carácter temporal para la orientacion de formación complementaria y titulada en el área de comunicaciones según los modelos formativos establecidos por el CGAO SENA Regional Santander"	300 días	$41.420.000=	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 6036147 2024	YENNY PATRICIAL ARCILA CANCELADO	"Prestación servicios personales de carácter temporal para la orientacion de formación complementaria y titulada área de artesanías según los modelos formativos establecidos por el CGAO SENA Regional Santander	300 dias	$39.760.000=	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4638181 2023	CASTAÑEDA PINZON OLGA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de formación titulada en el área de confecciones , de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente.	240 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.($30.400.000,oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.913.333,oo), b) Siete (7) pagos iguales por los meses de marzo a Septiembre de 2023, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.800.000,00) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de Octubre de 2023, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($886.667,oo)	Contratación directa

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Vélez a los, 19 días del mes de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por Javier González Franco
Fecha: 2025.02.19 21:24:55 -05'00'

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Rosita del Campo Romero Ruiz, Instructora Grado 20
Revisó: Patricio Suárez Hurtado, Profesional G06
Visto bueno: Karen Dayan Pinzón Abogada Contratista CGAO

Versión: 01

Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PERIODO : AÑO 2025
TOPE GLOBAL PROGRAMADO: N° DE CONTRATOS 20
SALDO
%UTILIZADO:

ELABORADO POR:
Nombre: CESAR FERNANDO PALENCIA
Teléfono: CEL 3132730617

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TOO)	COMPETENCIA DE FORMACIÓN	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO HORA	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
						MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		PROFESIONALES		COMPLEMENTARIA	PERFIL DEL INSTRUCTOR
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS-93610000 V1	Manipular alimentos de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de alimentos	PS	3	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	132,030,000			48 HORAS	ALTERNATIVA1. TITULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ALTERNATIVA 2. TITULO DE TECNÓLOGO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO:INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ALTERNATIVA 1. DIEZ Y OCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIEZ Y OCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	COCINA BÁSICA NIVEL 1-63550051 V1	PREPARAR ALIMENTOS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL CLIENTE. (EQUIVALE A LA NORMA NTS USNA 001 DEL MINCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO)	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			40 HORAS	Técnico profesional en cocina, Tecnólogo en cocina, tecnólogo en gastronomía, profesional en cocina. Docencia en el área de 1 a 10 años de experiencia
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	RESCATE INDUSTRIAL EN TRABAJO EN ALTURAS-22620461 V2	RESCATAR VICTIMAS DE ACUERDO CON TÉCNICAS Y NORMATIVA	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			48 HORAS	ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O ALGUNA DE SUS ÁREAS AFINES. ALTERNATIVA 2: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE CONOCIMIENTO CON POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO) EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O ALGUNA DE SUS ÁREAS AFINES. REQUISITOS ADICIONALES PARA ALTERNATIVAS 1 Y 2: LICENCIA VIGENTE EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CERTIFICADO EN EL NIVEL DE ENTRENADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. REENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS AVANZADO VIGENTE, CERTIFICADO EN LA NORMA COMPETENCIA TRABAJAR EN ALTURAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O LA NORMA CONTROLAR LOS RIESGOS DE TRABAJOS EN ALTURAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS CON UNA INTENSIDAD MINIMA DE 20 HORAS. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN ARMADO DE ANDAMIOS, EXPEDIDO EN ENTIDAD RECONOCIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE O EXPEDIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN RESCATE INDUSTRIAL EN TRABAJO EN ALTURAS, CON INTENSIDAD MINIMA DE 40 HORAS. CERTIFICADO DE CURSO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON INTENSIDAD DE CINCUENTA (50) HORAS. CERTIFICADO DE PERSONA AVALADA PARA INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EMITIDO POR UN FABRICANTE. CERTIFICADO DE CURSO DE FORMACIÓN CON UNA INTENSIDAD MINIMA DE CUARENTA (40) HORAS CERTIFICADO DE CURSO DE SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON INTENSIDAD DE (50) HORAS CERTIFICADO DE PERSONA AVALADA PARA INSPECCIONAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EMITIDO POR UN FABRICANTE CERTIFICADO DE FORMACIÓN CON UNA INTENSIDAD MINIMA DE (40) HORAS O COMPETENCIA LABORAL RELACIONADA CON PEDAGOGÍA. EXPERIENCIA LABORAL: ALTERNATIVA 1: TECNÓLOGOS EXPERIENCIA RELACIONADA CERTIFICADA DE TREINTA (30) MESES DE LOS CUALES: DOCE (12) MESES EN ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD O DE MEDICINA DEL TRABAJO O DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CON APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS. DOCE (12) MESES RELACIONADA CON TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE CERTIFICADA DE SEIS (6) MESES. ALTERNATIVA 2: PROFESIONALES O PROFESIONALES CON POSTGRADO, EXPERIENCIA RELACIONADA CERTIFICADA DE VEINTICUATRO (24) MESES DE LOS CUALES: SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD O DE MEDICINA DEL TRABAJO O DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CON APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS. DOCE (12) MESES RELACIONADA CON TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR-13410017 V1	Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			48 HORAS	PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	CUIDADO DE LA SALUD MENTAL EN LOS ENTORNOS DE VIDA-33130224 V1	Promocionar acciones de salud de acuerdo con la normativa de salud pública	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			48 HORAS	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE SALUD MENTAL MINIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE.
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	SERVICIO AL CLIENTE DESDE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ORGANIZACION-13530003	Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			48 HORAS	ALTERNATIVA NO. 1 TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE:ADMINISTRACIÓN; ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, ADMINISTRACIÓN & SERVICIO;ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES,ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESA, GESTIÓN EMPRESARIAL, PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. NBC EN CONTADURÍA PÚBLICA; O ECONOMÍA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR ALTERNATIVA NO. 2 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE :ADMINISTRACIÓN; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL, TECNOLOGÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLOGÍA EMPRESARIAL, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACION DE VENTAS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; O NBC EN CONTADURÍA PÚBLICA; O ECONOMÍA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR. ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	MANEJO BASICO DE MAQUINA PLANA-93510010 V2	OPERAR MÁQUINA PLANA DE UNA AGUJA CUMPLIENDO ESPECIFICACIONES TECNICAS	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			40 HORAS	TECNICO EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL, CONFECCIÓN O CALIDAD TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO Y CONFECCIÓN DE LA MODA 18 MESES EN EL SECTOR DE LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET-21730067 V1	ANALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE PARA CONSTRUIR EL SISTEMA DE INFORMACION	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			40 HORAS	INGENIERO. TECNOLOGO DE SISTEMAS, AMPLIA EXPERIENCIA EN MANEJO DE BASE DE DATOS. MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA EN EL AREA Y CONOCIMIENTOS PEDAGOGICOS.
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	DISEÑO DE SITIOS WEB-52410085 V1	INTEGRAR LOS ELEMENTOS MULTIMEDIALES DE ACUERDO CON UN DISEÑO ESTABLECIDO.	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			80 HORAS	TECNOLOGO PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA. TECNOLOGO EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES DIGITALES , TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DISEÑADOR GRAFICO, INGENIERO MULTIMEDIA, INGENIERO DE SISTEMAS 24 MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES 18 MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	INGLES INTERMEDIO- NIVEL 2-5104000 V1	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.	PS	2	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	88,020,000			48 HORAS	ALTERNATIVA 1: TÍTULO TÉCNICO PROFESIONAL EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA MÍNIMO B2 EN CADA HABILIDAD DE ACUERDO AL MCER. LOS EXÁMENES ADMITIDOS DEBEN CORRESPONDER A LA LISTA DE EXÁMENES APROBADOS POR LA NTC 5580 - 2011 (ICONTEC-MEN) Y TENER UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS. ALTERNATIVA 2: TÍTULO TECNÓLOGO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA MÍNIMO B2 EN CADA HABILIDAD DE ACUERDO AL MCER. LOS EXÁMENES ADMITIDOS DEBEN CORRESPONDER A LA LISTA DE EXÁMENES APROBADOS POR LA NTC 5580 - 2011 (ICONTEC-MEN) Y TENER UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS. ALTERNATIVA 3: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA MÍNIMO B2 EN CADA HABILIDAD DE ACUERDO AL MCER. LOS EXÁMENES ADMITIDOS DEBEN CORRESPONDER A LA LISTA DE EXÁMENES APROBADOS POR LA NTC 5580 - 2011 (ICONTEC-MEN) Y TENER UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS. EXPERIENCIA: ALTERNATIVA 1: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA DOCENCIA DE LENGUA EXTRANJERA. ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA DOCENCIA DE LENGUA EXTRANJERA. ALTERNATIVA 3: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA DOCENCIA DE LENGUA EXTRANJERA.
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS SOLIDOS-93241107 V1	RECUPERAR LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES SEGÚN PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			60 HORAS	INGENIERO AMBIENTAL, SANITARIO, ECÓLOGO, AGRO ECÓLOGO, BIÓLOGO, LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y/O CIENCIAS AFINES. OTROS PROFESIONALES CON POSGRADOS EN SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, INGENIERÍA AMBIENTAL, SANEAMIENTO, O TEMAS AFINES MINIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA DE DESEMPEÑO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y 6 MESES EN DOCENCIA
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	ELABORACION DE ACCESORIOS EN BISUTERIA CON IDENTIDAD REGIONAL-52609009 V1	CONFIGURAR PIEZA ARTESANAL SEGÚN TÉCNICA DE ENSARTADO	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			96 HORAS	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN TRABAJOS EN MADERA. (VER ANEXO C.N.O). ALTERNATIVA 1 CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN MADERA. (VER ANEXO C.N.O). ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: DISEÑO. (VER ANEXO N.B.C). ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES: O DISEÑO. (VER ANEXO N.B.C). CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES, Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 1 CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 2 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 3 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 4 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	RESCATE INDUSTRIAL EN ESPACIOS CONFINADOS-23130000 V2	RESCATAR VICTIMAS DE ACUERDO CON TÉCNICAS Y NORMATIVAS	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			48 HORAS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL CON POSGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O ALGUNA DE SUS ÁREAS AFINES. LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO PROFESIONAL O PROFESIONAL CON POSGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CERTIFICADO EN EL NIVEL DE ENTRENADOR PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS. CERTIFICADO EN EL NIVEL DE ENTRENADOR PARA TRABAJO EN ALTURAS. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN NIVEL AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS O REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS-AVANZADO. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS CON UNA INTENSIDAD MINIMA DE CUARENTA (40) HORAS DE FORMACIÓN. CERTIFICADO EN RESCATE INDUSTRIAL EN ESPACIOS CONFINADOS CON UNA INTENSIDAD MÍNIMA DE CUARENTA (40) HORAS DE FORMACIÓN. CERTIFICADO EN RESCATE INDUSTRIAL EN TRABAJO EN ALTURAS CON UNA INTENSIDAD MÍNIMA DE CUARENTA (40) HORAS DE FORMACIÓN. CAÍDAS EMITIDO POR FABRICANTE. CERTIFICADO EN USO DE MEDIDOR O DETECTOR DE GASES EMITIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. CERTIFICADO EN OPERACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTÓNOMA (SCBA). CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN BLOQUEO Y ETIQUETADO. CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON INTENSIDAD MÍNIMA DE CUARENTA (40) HORAS DE FORMACIÓN. CERTIFICADO DEL CURSO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON INTENSIDAD DE CINCUENTA (50) HORAS. CERTIFICADO DE FORMACIÓN DE MINIMO CUARENTA (40) HORAS Y COMPETENCIA LABORAL. EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA DE SESENTA (60) MESES DE LOS CUALES: TREINTA Y SEIS (36) MESES DESEMPEÑÁNDOSE COMO ENTRENADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EN CENTROS DE FORMACIÓN AUTORIZADOS. DOCE (12) MESES EN LABORES RELACIONADOS CON TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN PROCESOS DE LECTO – ESCRITURA-02000041 V1	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS PARA PROCESOS DE LECTO ESCRITURA	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			80 HORAS	OPCIÓN 1 LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD ESPAÑOL O LITERATURA, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA. OPCIÓN 2. FILÓLOGO, COMUNICADOR SOCIAL, PERIODISTA O PROFESIONALES EN ÁREAS AFINES Experiencia laboral: TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES EN PROCESOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA O ACTIVIDADES LABORALES EN DOCENCIA.
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	BÁSICO EN GANADERIA Y ESPECIES MENORES-73320508 V1	AYUDAR EN LAS FAENAS PECUARIAS SEGÚN PROCEDIMIENTOS	PS	1	10		25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			48 HORAS	ZOOTECNISTA, MVZ, TO RPODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES. 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA DEL PROGRAMA 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	HERRAMIENTAS PARA LA CARACTERIZACION Y AUTODIAGNOSTICO PARTICIPATIVO-41730054 V1	Orientar la etnoeducación según metodologías y contexto territorial	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			48 HORAS	PERFIL DEL INSTRUCTOR INSTRUCTOR DE LA RED INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN RIF O DE LA RED DE PEDAGOGÍA, CON EXPERIENCIA EN TRABAJO PARTICIPATIVO CON COMUNIDADES. PERFIL ACADÉMICO OPCIÓN 1. PROFESIONAL EN CARRERAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON FILOSOFÍA, O ADMINISTRADOR PÚBLICO, O CIENCIAS JURÍDICAS, O PSICOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL, O SOCIOLOGÍA O AFINES. OPCIÓN 2: PROFESIONAL CON ESTUDIOS RELACIONADOS CON ETNOGRAFÍA VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	76130636 MULTIPLICACION Y PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL	UTILIZAR AGROINSUMOS TENIENDO EN CUENTA NORMATIVIDAD VIGENTE	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			48 HORAS	TÉCNICOS EN CIENCIAS AGRARIAS Y AFINE STECNÓLOGOS EN CIENCIAS AGRARIAS Y AFIN ESPROFESIONALES EN PROGRAMAS DE CIENCIAS AGRARIAS Y AFINES CON EL SEC TORAGRÍCOLA TALES COMO: AGRÓNOMOS, ING. AGRÓNOMO, ADMINISTRADOR DE EMPRE SASAGROPECUARIAS, ING. DE PRODUCCIÓN AGROPECUA MÍNIMO 12 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EMPRESAS AGRÍCOLAS Y D EPRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA OPEDAGOGÍA
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	ELECTRICIDAD BÁSICA	280101009 ANALIZAR CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE ACUERDO CON EL MÉTODO REQUERIDO	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			40 HORAS	INGENIERO ELECTRISTA O PERSONAL AFIN EIDONEO EN EL AREA DE ENERGIA ELECTRICA EXPERIENCIA TÉCNICA MINIMA DE 12 MESES EN EL AREA DE INSTALACIONES ELECTRICAS
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES BÁSICAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) SEGÚN DELEGACIÓN Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	4,401,000	44,010,000			50 HORAS	PROFESIONAL DE SALUD O INGENIERÍA O DE CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SALUD OCUPACIONAL). EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SALUD OCUPACIONAL) O RESGOS LABORALES
SANTANDER-CGAO	COMPLEMENTARIA	83510016 OPERACIÓN DE MÁQUINAS PARA DIMENSIONAR MADERA	291001049 MECANIZAR CONVENCIONALMENTE PIEZAS DE MADERA Y LÁMINAS DE AGLOMERADO CON BASE EN CARTAS DE FABRICACIÓN, APLICANDO NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.	PS	1	10	-	25/02/2025	26/12/2025	2,200,500	22,005,000				TÉCNICO EN CARPINTERIA O EBANISTERIA
TOTALES						23					990,225,000				

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E) del Centro